



Deiate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA  
Y VNO.

El Real Consejo en este asunto, notiene que oponer  
reparo alguno, Acordo pasen à la Junta de lo Propio  
y Arbitrio para que resuelva su justificacion lo combe  
niente segun y en la forma que se acostumbra.

Sobre el Car. no 1<sup>o</sup> / Olose en Pedimento de Juan Alarcon y Torre  
Gral, salga oponien / Procurador de Causas de este Numero, à nombre del  
doce à la execucion / de la Sr. Dn. Fernando Costas, Administrador General de Rentas

Provinciales, exponiendo que en los Autos executivos  
que sigue contra este Ayuntamiento sobre diezta carta  
doce de maravedise, echando los pregones à los bienes  
Embarcados, por el termino del dño, y pda se cite de remate;

ò lo que manda el Sr. Intendente por sus Autos de qua-  
tro de lo proximo Junio, se cite con efecto de remate  
à los Car. no Capitulares que componen este Consistorio;

Del qual se hizo relacion; Habendolo oido; teniendo  
presente lo que se ha resuelto por la Junta de Propio  
y Arbitrio, en la celebrada à veinte y quatro de  
pasado Julio, sobre que el Car. no Procurador General